

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

He leído y he visto la comisión en el día 20 de Mayo de 1857
 en cuyo día son otros fondos de Dip. insuficientes con mucho á cubrir sus
 cargas ordinarias, que por consiguiente, según por dicha Superioridad se manda,
 fueran incorporados al presupuesto de Dip. y que habiendo no existido este,
 debería no haberse demuelto para poder proceder al repartimiento y recauda-
 ción; hasta cuyo caso no es posible á esta Corporación satisfacer la
 mencionada Comisión.
 A todo el Sr. Intendente para que se diga las multas que á esta Villa se han
 exigido por autoridades Militares, acudo se contenta q. ninguna
 de estas Superioridad orden del Sr. Jefe sup. político fha. quinientos y once
 cargando el exabto cumplimiento que debe prestarse á la P. N. de V. y de
 cuatro de Set. último, acompañando un exemplar en prueba de ella sobre las
 medidas que por los Agentes de Dip. deben adoptarse en el caso de que se
 mas se algunas facciones. Acudo: se queda y cumplida, poniéndose en exe-
 cución en todo y por todo: se por lo que se haya á experimentarse algun
 caso de esto en el cual por su conformidad, remito el Ayuntamiento con
 anticipación á acordarse lo conveniente á todo efecto y firmas los señores
 se compone de q. yo el Sr. D. J. J.

Antonio Chiu
de Guzmán

Pedro Melgares
de Aquilón

Juan E. Serrano
Damián García
Borillo

José María
Vivero

Juan Diego
Lorenzo

Fernando Maxine
Juan María
Mariano
D. J. J.

Notificación de lo acordado en el día 20 de Mayo de 1857, en la sesión del Sr. Jefe Superior Político

